



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 14 de diciembre 2016 **No. 84**

Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

SUMARIO

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

Páginas

Resolución Administrativa Nro.
GADMSPP-A-069-GADMSPP-A-2016-R
Designa al funcionario
municipal responsable de la
Unidad de Medio Ambiente para
que se encargue de la gestión de
riesgos 1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 069- GADMSPP-A-2016-R

Ec. Oscar Narváez Rosales
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE
PIMAMPIRO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República de Ecuador establece el principio de legalidad indicando que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 389 de la Constitución establece sobre la gestión de riesgos: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la

mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley...";

Que, el literal d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado prescribe: "Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, conforme lo siguiente: (...)d) De la gestión de riesgos. La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos..."

Que, el literal l) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del alcalde: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios,

dentro del ámbito de sus competencias;"

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el marco general para el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos que en su parte pertinente indica: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley..."

Que, el artículo 14 de la Ordenanza que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón San Pedro de Pimampiro determina: "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro designará al Funcionario Municipal de la Unidad de Medio Ambiente que se encargará de todo lo concerniente a la gestión de riesgos, mismo que ejercerá atribuciones y funciones acorde al Orgánico Funcional de la Municipalidad";

Que, la Secretaría de Gestión de Riesgos mediante Resolución Nro. SGR-044-2015 acoge el contenido de la el contenido de la Normativa Técnica "Conformación Organizacional de las Unidades de Gestión de Riesgos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales", elaborado, revisado y

validado por la Dirección de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos.

Que, es necesario desconcentrar la acción municipal y delegar funciones con el fin de cumplir con las competencias asignadas por la ley tomando en cuenta las limitaciones económicas y presupuestarias.

En uso de las atribuciones que confieren los artículos 9, y 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al funcionario municipal responsable de la Unidad de Medio Ambiente para que se encargue de la gestión de riesgos con el objetivo de trabajar directamente en la reducción de las vulnerabilidades sociales, económicas y ambientales de la población frente a las amenazas de origen natural y antrópico a través de la transversalización de la gestión de riesgos en todos los ámbitos dentro de las competencias de la municipalidad.

Artículo 2.- Las responsabilidades del funcionario designado para la gestión de riesgos serán las siguientes:

- a. Proponer, desarrollar e implementar un sistema de gestión de riesgos en la municipalidad.
- b. Dirigir, coordinar y supervisar la gestión de riesgos con los funcionarios de la municipalidad.
- c. Asesorar al CGR/COE en la elaboración del plan cantonal

de gestión de riesgos y la agenda de reducción de riesgos.

- d. Proporcionar a los jefes departamentales, información de riesgos (amenazas, sectores vulnerables, desastres ocurridos, recursos y capacidades entre otros) para la preparación de los siguientes documentos: Planes de desarrollo y ordenamiento territorial, plan operativo anual.
- e. Utilizar la información de eventos adversos, escenarios de riesgos, informes de inspecciones técnicas, proyectos de prevención y mitigación; además insumos para generar la Agenda de Reducción de Riesgos.
- f. Evaluar las situaciones de emergencia y desastres que debe atender el municipio y presentar la información al alcalde para que se ejecute la declaración fundamentada correspondiente y de ser necesario se active el modelo de gestión integral de riesgos con todos los actores estratégicos.
- g. Analizar y evaluar los niveles de advertencia, alertas posibles e informa a la máxima autoridad del GAD para la toma de decisiones y acciones de reducción de riesgos.
- h. Fortalecer la capacidad institucional del GAD en el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, para la toma de decisiones políticas y técnicas en

- relación con los procesos de análisis, investigación, prevención, mitigación, preparación, generación de alertas tempranas, construcción de capacidades sociales e institucionales para la gestión de riesgos, respuesta, rehabilitación, recuperación y reconstrucción. Coordinar acciones y estrategias que permitan la transversalidad de la gestión de riesgos en el GAD.
- i. Asesorar y establecer políticas, regulaciones y lineamientos estratégicos de gestión de riesgos que incluye la prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación, reconstrucción, recuperación, la conformación del CGR/COE y las mesas técnicas de trabajo.
 - j. Gestionar y coordinar con el alcalde las acciones que se realizarán en el GAD en conjunto con instituciones públicas (Comisión de Tránsito del Ecuador, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, instituciones de salud, SGR) en situaciones de desastre, para preservar la vida y acciones de recuperación.
 - k. Coordinar con la respectiva coordinación zonal de la SGR capacitaciones técnicas para el fortalecimiento en gestión de riesgos dirigidas a la comunidad, empresas públicas y privadas del territorio.
 - l. Activar y coordinar la conformación de un equipo de evaluación inicial de necesidades (EVIN) con los funcionarios del GAD, instituciones públicas y privadas.
 - m. Elaborar un informe bimestral donde se indique si han existido eventos adversos naturales o antrópicos, capacitaciones en gestión de riesgos a las comunidades, empresas privadas y actividades realizadas de mitigación de posibles amenazas que sucedan en el territorio, dirigido al alcalde y a la coordinación zonal respectiva.
 - n. Asesorar al alcalde e instituciones de respuesta en la elaboración de protocolos y procedimientos para la aplicación del sistema de comando de incidentes en su territorio.
 - o. Generar y validar estudios para establecer el grado de vulnerabilidad en personas con discapacidad e infraestructuras estratégicas.
 - p. Las atribuciones establecidas en el artículo 14 de la Ordenanza que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón San Pedro de Pimampiro.
- Artículo. 3.-** Para transversalizar la gestión de riesgos en la planificación y gestión institucional, funcionario municipal encargado de la gestión de riesgos deberá utilizar la información

generada por la municipalidad y por la Secretaría de Gestión de Riesgos sobre amenazas, vulnerabilidades, escenarios de riesgos, indicadores de riesgo entre otros, así como entidades oficiales (MAGAP, MAE, SENAGUA, INOCAR, entre otros) para:

- a. Identificar los elementos esenciales para la reducción de riesgos y determinar los estándares y normas técnicas que correspondan en el ámbito de su competencia.
- b. Identificar componentes, elementos esenciales y las acciones para la reducción de las vulnerabilidades.
- c. Identificar las zonas seguras, rutas de evacuación, puntos de encuentro de su territorio y elaborar un mapa representativo de la ubicación de los mismos. Utilizar las herramientas elaboradas por la Secretaría de Gestión de Riesgos para la identificación.
- d. Analizar el impacto de los eventos adversos en los componentes físicos, sociales, económicos y ambientales utilizando indicadores de riesgo.
- e. En el caso de un evento adverso de origen natural o antrópico, coordinar con el equipo capacitado del GAD Municipal San Pedro de Pimampiro y el Cuerpo de Bomberos para la elaboración de la ficha de Evaluación Inicial de Necesidades (EVIN), para lo cual

deberá dirigirse al sitio de afectación. El equipo de respuesta del GAD coordinará las evacuaciones y rescate de las personas en peligro, trasladará a los afectados o damnificados a las zonas seguras, albergues administrados por el GAD o casas acogientes si fuera el caso.

- f. Elaborar las fichas familiares con la completa información de los afectados/damnificados de un evento adverso para su atención con asistencia humanitaria.
- g. Conformar el sistema de comando de incidentes en conjunto con la coordinación zonal SGR y entidades públicas (MOVILDELNOR EP, Comisión Tránsito del Ecuador, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Cruz Roja y entidades de salud); con su capacidad de respuesta operativa dentro de su ámbito de competencia.
- h. Monitorear el cumplimiento de los estándares y normas técnicas en gestión de riesgos, determinadas por el ente rector de gestión de riesgos.
- i. Realizar un registro de los albergues calificados y validados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y Secretaría de Gestión de Riesgos.
- j. Elaborar y documentar el protocolo de obtención de información cuando se suscita un evento adverso.

- k. Registrar, administrar datos estadísticos e información histórica de las afectaciones y acciones generadas por la ocurrencia de eventos adversos naturales o antrópicos del territorio. Y reportar trimestralmente a la Secretaría de Gestión de Riesgos.
- l. Planificar y coordinar con el Cuerpo de Bomberos las capacitaciones técnicas en temas de fuego, prevención de incendios y simulacros dirigidas a la ciudadanía, entidades públicas y privadas de su territorio.
- m. Planificar y coordinar con la coordinación zonal de gestión de riesgos para el fortalecimiento en el conocimiento, dirigido al personal del GAD.
- n. Realizar y actualizar periódicamente (cada 3 meses) los inventarios de recursos y capacidades de las instituciones públicas y privadas del cantón.
- o. Elaborar una matriz de recursos Institucionales y reportar a la secretaria semestralmente.
- p. Crear y actualizar un sistema de información georeferenciada permanentemente con énfasis en gestión de riesgos.
- q. Identificación y gestión de albergues temporales
- r. Informe técnico de las condiciones en que se encuentra el evento adverso o el estado de alerta, por el que se determina que la situación ha sido superada.
- s. Informe del estado de cumplimiento del plan de atención integral interinstitucional que detalle las condiciones en que se encuentran las familias albergadas.
- t. Desactivar el albergue, previo al informe técnico de las instituciones competentes, en el que evalúa las condiciones en las que se encuentra el albergue al momento de la desactivación.
- u. Garantizar el traslado seguro de los evacuados a familias acogientes, sitios de origen o de reubicación.
- v. Entrega oficial de las instalaciones del albergue mediante acta de entrega recepción del inmueble entre el administrador y el propietario.
- w. Elaborar un informe final para conocimiento del COE y la SGR.
- x. Coordinación de las acciones de seguimiento al plan interinstitucional de recuperación psicosocial y económica de la población afectada en su proceso de retorno.
- y. Determinar estrategias y acciones para reducir los riesgos acumulados y nuevos en sus procesos agregadores de valor.
- z. Elaborar procedimientos documentados para atender casos de emergencias o desastres naturales en coordinación con las instituciones

- públicas y privadas (SGR, Cuerpo de Bomberos, Comisión Tránsito del Ecuador, Policía Nacional, Cruz Roja, Fuerzas Armadas e instituciones públicas de salud).
- aa. Elaborar procedimientos documentados para realizar la recuperación después de lo suscitado por un evento adverso de origen natural o antrópico. (infraestructura, salud y asistencia humanitaria).
- bb. Conformar brigadas comunitarias e identificar en formatos establecidos la información (elaborar actas de conformación con nombres y apellidos, dirección, teléfono) de los líderes del comité comunitario de gestión de riesgos (CCGR).
- cc. Capacitar, planificar talleres, seminarios y simulacros en la temática de gestión de riesgos dirigidos a la comunidad, instituciones educativas y entidades privadas incorporando los enfoques de género, generacional, intercultural, discapacidades y movilidad humana. Además de elaborar actas de asistencia y verificables de su gestión.
- dd. Determinar las amenazas para las cuales deben preparar y actualizar planes de contingencia y entrenar al personal para su aplicación.
- ee. Elaborar el plan de gestión de riesgo institucional con inclusión de personas con discapacidad.
- ff. Identificar y mapear con coordenadas las amenazas en su territorio como deslizamientos, inundaciones, tsunamis, erupciones volcánicas, sequías, incendios forestales, hundimiento de tierras, para representarlos cartográficamente.
- gg. En el caso que en el territorio cantonal existieran empresas industriales, promover la cultura de gestión de riesgos, exigir plan de emergencia de seguridad y salud ocupacional.
- hh. Liderar el proceso de agendas de reducción de riesgos del cantón desde su concepción hasta la implementación de las acciones de mitigación de riesgos en territorio.
- ii. Preparar planes anuales de reducción de riesgos con indicadores, metas y vigilar su cumplimiento.
- jj. Proponer al Comité Gestión de Riesgos (CGR)/ comité operaciones emergencia (COE) cantonal la elaboración del plan cantonal de contingencia con inclusión de personas con discapacidad en las diferentes comunidades para cada evento adverso que se identifique en el territorio.
- kk. Elaborar políticas y protocolos en gestión de riesgos para su territorio.

- ll. Conformar el CGR como estructura interinstitucional permanente basada en la coordinación y complementariedad de capacidades y recursos.
- mm. Recomendar a los GAD las reformas que correspondan a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT).

Artículo 4.- Para cumplir con las funciones de monitoreo de eventos adversos, preparación y respuesta ante emergencias y análisis y reducción de riesgos el funcionario municipal encargado de la gestión de riesgos podrá coordinar con todas las dependencias de la municipalidad relacionadas con el ámbito de la gestión del riesgo y con sus instituciones adscritas a fin de dar cumplimiento a la transversalización de la gestión de riesgos en todos los ámbitos dentro de las competencias de la municipalidad.

Artículo 5.- En caso que se presenten eventos o de origen natural o antrópico que afecten al territorio cantonal se activará el equipo de evaluación inicial de necesidades (Equipo EVIN) que estará conformado por:

- a. El funcionario municipal responsable de la gestión de riesgos quien la presidirá.
- b. Un Ingeniero civil de la municipalidad.
- c. Un Geólogo o persona con conocimientos afines de la municipalidad.
- d. Un Trabajadora social o Psicólogo de la municipalidad.

- e. Un representante de institución pública de salud (médico).
- f. Un representante del Cuerpo de Bomberos del territorio.
- g. Un representante de la Empresa Pública de Movilidad del territorio.
- h. Un representante de la Policía Nacional en el territorio.
- i. Un representante de otras instituciones públicas si fuera necesario (CNEL, CELEC, SENAGUA, entre otras).

La Evaluación Inicial de Necesidades (EVIN) consiste en la identificación, registro cualitativo, cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de eventos adversos.

Identifica el impacto de un evento adverso sobre una población, su medio de vida, salud y situación de seguridad.

EVIN es un elemento decisivo del proceso de planificación para la respuesta, la planeación y efectividad de las operaciones para atender un evento adverso, dependen de una evaluación pertinente y precisa.

Determina quiénes y de qué manera han sido impactados, afectados/as, víctimas, damnificados/das, dónde viven, por qué están en esta situación, y recomienda qué hacer en cuanto a Asistencia Humanitaria en base al Principio de Imparcialidad.

La Evaluación Inicial de Necesidades (EVIN) debe ser presentado entre las 8 a 12 horas después de presentado el evento y determina si es o no necesaria una evaluación complementaria en

sectores específicos como salud, productividad, vivienda, entre otros, la cual debería coordinarse con las Mesas de Trabajo Técnico de acuerdo al Manual del Comité de Gestión de Riesgos. Si el COE lo estima necesario y dispone se deberá realizar dentro de 72 horas.

Artículo 6.- Las funciones del equipo de evaluación inicial de necesidades (Equipo EVIN) serán las siguientes:

- a. Desplazarse al lugar donde ha ocurrido el evento adverso.
- b. Realizar la evaluación inicial de necesidades en salud, líneas vitales, vivienda e infraestructura productiva y proponer acciones prioritarias.
- c. Reportar la naturaleza del daño, las características del área afectada y las condiciones de las vías y servicios.
- d. Constatar las necesidades, identificar recursos locales y calcular recursos externos requeridos.
- e. Dedicar todos sus esfuerzos a registrar, en los formatos correspondientes y con el máximo de exactitud posible los daños presentes. La evaluación inicial de necesidades debe hacerse metódica y rápidamente.
- f. Entregar los informes en los tiempos previstos a la Dirección o unidad de Monitoreo de Eventos Adversos, quien validará y entregará al plenario del COE y tomará las decisiones para

ejecutar medidas de asistencia, preparación, recuperación y diseñar técnicas efectivas para la reducción de los efectos presentes y futuros.

- g. Hacer seguimiento al plan de acción implementado por el COE y generar informes de situación.

Artículo 7.- En todo lo que no se encuentre previsto en la presente Resolución Administrativa se observará la Resolución Nro. SGR-044-2015 expedida por la Secretaría de Gestión de Riesgos en cuanto fuere aplicable

Artículo 8.- Secretaría General notifique la presente Resolución Administrativa a todas las Direcciones de la municipalidad, a la Comisaría Municipal y al Cuerpo de Bomberos del cantón Pimampiro.

Artículo 9.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a través de su promulgación en la Gaceta Municipal y publicación en el dominio web institucional.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los catorce días del mes de diciembre de 2016.

f.) Ec. Oscar Narváez Rosales
**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

